



094

SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO

Fecha de elaboración

25/06/2021

ÁREA SOLICITANTE

ÁREA
COORDINACIÓN GENERAL DE
PLANEACIÓN Y PROYECTOS
ESTRATÉGICOS

TITULAR DEL ÁREA
Claudia Patricia Arteaga Aroniz
Coordinadora General de Planeación y Proyectos Estratégicos

RESPONSABLE DE LA SOLICITUD
Jose Raúl Solórzano de Anda
Coordinador de Informática y Sistemas

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PARTIDA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1	1	Servicio	Plataforma de Videoconferencia para 500 participantes por dos meses	Reuniones de hasta 100 participantes Aumente el número de participantes hasta 1000 con el complemento Large Meetings (aumente la capacidad de participantes de su plan de reuniones Incluya hasta 500 o 1000 participantes interactivos en una reunión Disponibles opciones de facturación mensual y anual) Reuniones de grupo limitadas Transmisión en streaming en redes sociales 1 GB para grabación en la nube (por licencia)	3271	181,841.00

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO:

Jul-21

C.A.: \$3,000.00

EVENTO PARA EL QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO:

PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES

JUSTIFICACIÓN:

Se solicita el servicio de videoconferencia para 500 participantes, para el Seminario Internacional: Privacidad y Entornos Digitales, toda vez, que los sistemas de videoconferencia que utiliza el Instituto son de 100 y 200 participantes, actualmente no permite el incremento al número de participantes requerido

SOLICITA

Claudia Patricia Arteaga Aroniz
Coordinadora General de Planeación y Proyectos Estratégicos

AUTORIZA

Graciela Pérez Nuño
Directora de Administración

TRAMITA

Adán Rodrigo Solano Cota
Coordinador de Recursos Materiales

PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA

Mayra Janeth Hernández López
Coordinador de Finanzas





CONFIGURAR PRODUCTOS

PAGO

REVISAR PEDIDO

CARRITO DE LA COMPRA (2)

Reuniones de Zoom

1 ¿Cuántas licencias para reunión desea comprar? ⓘ

 Licencia(s)

2 Elija su plan

Ver la comparación del plan completo (/pricing#plancomparison)

Pro	100 Participantes	Business	300 Participantes
Support 1-9 licenses		Support 10-99 licenses	
\$14.99/mensualmente	\$149.90/anualmente	\$19.99/mensualmente	\$199.90/anualmente

Zoom for Healthcare (+)

3 Choose your subscription cycle

Mensual	Anual	Ahorrar 17 %
\$14.99/mes/licencia	\$12.49/mes/licencia	
Cobrada Mensualmente	Facturado \$149.90 Anualmente	

Opciones adicionales

Grabación En La Nube
Conferencias De Audio
Large Meeting
Conector De Sala De H.323

Large Meeting

Aumente su capacidad de participantes hasta un máximo de 500 o 1000 en su plan actual de reuniones.

1 Elija su plan

Elija una o ambas opciones de Large Meeting para aumentar la capacidad de participantes de las reuniones o de panelistas en los seminarios web. Las licencias de Large Meetings se asignarán a los usuarios en el portal de Administración de usuarios después de la compra, permitiéndoles ser anfitriones de reuniones y seminarios web de mayor capacidad.

500 participantes ▾

 Licencia(s)

Mensual	Anual
\$50.00/mes/licencia	\$50.00/mes/licencia
☐ No renovar automáticamente ⓘ	Facturado \$600.00 Anualmente

Cancelar



Añadir y

Uso individual

Ideal para equipos pequeños

Small businesses

Listo para empresas de gran tamaño

Gratuito

\$149.90 /año/licencia

\$199.90 /año/licencia

\$240 /año/licencia

Registrarse (/signup)

- Alberga hasta 100 participantes
- Reuniones de grupo con duración máxima de 40 minutos
- Reuniones 1 a 1 ilimitadas
- Private & Group Chat

Comprar ahora (/buy? plan=pro&period=annual&from=pro)

Comprar ahora (/buy? plan=biz&period=annual&from=biz)

Contact Sales (/contactsales? from=Zoom%20Meetings)

All the benefits of Free, plus:

- Celebre reuniones de hasta 100 participantes
- Aumente el número de participantes hasta 1000 con el complemento Large Meetings

All the benefits of Pro, plus:

- Celebre reuniones de hasta 300 participantes
- Aumente el número de participantes hasta 1000 con el complemento Large Meetings

All the benefits of Business, plus:

- Celebre reuniones de hasta 500 participantes
- Almacenamiento en la nube ilimitado
- Transcripción

- Reuniones de grupo ilimitadas
- Transmisión en streaming en redes sociales
- 1 GB para grabación en la nube (por licencia)

- Transcripciones de grabaciones en la nube
- Dominios administrados
- Imagen de marca de la empresa

\$5,000,000 /

*Gratuito, sin caducidad. Sin tarjeta de crédito.

*Admite compra de hasta 9 anfitriones

*Desde 10 licencias por \$1,999 \$/año

*Desde 50 licencias por \$12,000 \$/año

\$250.00

\$5,200.00

Comparativa de planes completos +

EXPLORAR ADD-ONS



Escoja un plan

Encuentre la solución adecuada a sus necesidades.

GUARDAR 17%

Facturación mensual Facturación anual

GUARDAR 17%

Facturación mensual Facturación anual

VER PLANES PARA Todos

MONEDA Dólares estadounidenses \$

Reuniones de Zoom

Reuniones de Zoom Zoom Phone Zoom Seminario web con vídeo de Zoom Rooms Zoom United

EXPLORAR ADD-ONS

BASIC

PRO

AHORRO DE \$30

BUSINESS

AHORRO DE \$400

ENTERPRISE



Capacidad de videoconferencia

1 mensaje

Manuel Rojas Munguía <manuel.rojas@itei.org.mx>

23 de junio de 2021, 14:02

Para: Claudia Patricia Arteaga Arróniz <claudia.arteaga@itei.org.mx>

Cc: Miguel Ángel Hernández Velázquez <miguel.hernandez@itei.org.mx>, José Raúl Solórzano de Anda <raul.solorzano@itei.org.mx>, Víctor Manuel Saavedra Salazar <victor.saavedra@itei.org.mx>, Cynthia Patricia Cantero Pacheco <cynthia.cantero@itei.org.mx>, Pedro Antonio Rosas Hernández <pedro.rosas@itei.org.mx>, Salvador Romero Espinosa <salvador.romero@itei.org.mx>

Apreciada Claudia:

Con mucho gusto te saludo y me dirijo a ti en relación con el Seminario Internacional: Privacidad y Entornos Digitales, programa aprobado por el Pleno que el ITEI impartirá a través del CESIP.

Al respecto quiero agradecer de antemano el apoyo que nos otorgas a través del personal a tu cargo, en este caso Raúl Solórzano, por hacerse cargo de la parte técnica del curso en comento, ya que se realizará en línea y se transmitirá en tiempo real a todos y cada uno de los estudiantes que conforman el grupo.

En ese sentido, me permito solicitarle de la manera más atenta, ver la posibilidad de **ampliar el cupo de la plataforma de videoconferencia**, toda vez que la convocatoria del seminario ha despertado gran interés y los registros han rebasado nuestra capacidad instalada.

Aunado a lo anterior, contar con una plataforma de al menos 500 conexiones, permitirá al ITEI aumentar su cobertura de difusión y capacitación para futuros eventos y programas académicos.

Agradecido de antemano por tu apoyo en este esfuerzo institucional.

Sin otro en particular.

--



Manuel Rojas Munguía

**Director del Centro de Estudios Superiores
de la Información Pública y Protección de
Datos Personales**

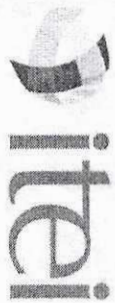
**Instituto de Transparencia, Información Pública
y Protección de Datos Personales del Estado de
Jalisco**

Av. Vallarta 1312
Col. Americana, C.P. 44160
Guadalajara, Jalisco
Tel. (33) 3630 5745, Ext. 1901

manuel.rojas@itei.org.mx

"El contenido de este correo electrónico es información pública y susceptible de una solicitud de información".

"Ahorra energía y papel, si no es necesario no imprimas este correo".



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P. 44160 GUADALAJARA, JAL.

ORDEN DE SERVICIO

No. de Orden de compra o servicio **094**
Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio **28/06/2021**
Mes de suministro **JUNIO / JULIO**

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL **ZOOM VIDEO COMMUNICATIONS INC.** PROCESO DE ADQUISICIÓN **FONDO REVOLVENTE**
R.F.C. **CLAVE ITEI:** **UN DÍA**
DOMICILIO **55 ALMADEN BLVD. GTH. FLOOR. SAN JOSE, CA., 95113** COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS
AGENTE DE VENTAS **COMPRA REALIZADA VÍA INTERNET** TEL. / FAX: **PAGO TARJETA BANCARIA**
CORREO ELECTRÓNICO **PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES**

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Servicio	3271	Plataforma de videoconferencias para 500 participantes por dos meses.	Reuniones de hasta 100 participantes aumente el número de participantes hasta 1000 con el complemento large meetings (aumente la capacidad de participantes de su plan de reuniones incluya hasta 500 o 1000 participantes interactivos en una reunión disponibles opciones de facturación mensual y anual). Reuniones de grupo ilimitadas, transmisión en streaming en redes sociales, 1 GB. para grabación en la nube (por licencia).	\$1,499.65	\$1,499.65

OBSERVACIONES Se requiere el servicio de videoconferencia para 500 participantes, para el Seminario Internacional: Privacidad y Entornos Digitales, toda vez que los sistemas de videoconferencia que utiliza el Instituto son de 100 y 200 participantes, actualmente no permite incremento al número de participantes requiendo. Cabe señalar que el costo del servicio fue de USD 75.39, y se pagó con la tarjeta institucional con el tipo de cambio del dólar en \$ 19.8918.

SUB-TOTAL: \$1,499.65
IVA: \$0.00
TOTAL: \$1,499.65

CANTIDAD EN LETRA: (UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 65/100 M.N.)

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS "POR EL PROVEEDOR"

COMPRA REALIZADA VÍA INTERNET

ZOOM VIDEO COMMUNICATIONS INC. ADÁN RODRIGO SOLANO COTA ELABORÓ
COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES
MAYRA JANETH HERNÁNDEZ LÓPEZ DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA
COORDINADOR DE FINANZAS
GRICELDA PÉREZ NUÑO Vo.Bo. DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO COMISIONADA PRESIDENTE

FACTURAR A INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
NOMBRE DE: R.F.C. ITI-050327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P. 44160 GUADALAJARA, JAL.
ENTREGAR EN: AV. VALLARTA NO. 1312 COL. AMERICANA GOL. JAL.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del ente público, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

CONTRATO DE COMPRA VENTA

Coordinación contractual de compraventa que celebra por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidenta del organismo, a quien se le denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizando la orden de servicio y/o compra del presente contrato, de acuerdo a la facultad que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra comparece la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás datos se muestran en la orden de servicio y/o compra del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA OBJETO DEL CONTRATO. - La compraventa del (los) bien(s) que se señalan en el anexo del presente instrumento, sus anexo y la recueta (cantidad) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato, los cuales forman parte integral de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos y condiciones.

SEGUNDA EL PRECIO. - El precio que el "INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al final del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se deriven del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

TERCERA DE LA FORMA DE PAGO. - El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios contratados en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 (quince) días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al impreso de su factura en la Coordinación de Facturas y Materias. Dicha factura para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entregue el bien o servicio. Para recibir su pago mensual, es indispensable que entregue en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el Instituto. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 03, cinco y 19 de cada mes de cada mes. Cuando "EL PROVEEDOR" haya entregado correctamente la factura con la recepción de por sí en su caso dentro de la documentación requerida. Cuando el adeudo relativo a la disponibilidad presupuestal "EL INSTITUTO" pueda admitir el plazo para el pago a 30 (treinta) días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, y "EL INSTITUTO" acceda, podrá otorgar por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del 15 de mayo, para lo cual deberá presentar el 100% (cien por ciento) del importe acordado a través de una garantía expedida por una entidad afiliarada con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante escritura de compra de compra, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO". Lo anterior de conformidad a lo establecido en la Fracción I, del Art. 43 del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Facturas y Materias de "EL INSTITUTO", siendo este requisito esencial para el pago del crédito anticipado, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte final del presente instrumento.

CUARTA DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecido en el anexo del presente documento, mismo que deberá a partir del día siguiente en que sea notificado del presente documento, cumpliendo con las condiciones, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrá ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula decima segunda del presente instrumento.

QUINTA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASÍ COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y amará la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el periodo de un año a partir de su entrega.

SEXTA DE LA INFORMACIÓN. - Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporciona, así como aquella que se obtenga o genere con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, derivada de autor y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera reservada por causa de la ley, la otra parte se compromete a guardar su secreto y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

SEPTIMA DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otra Persona Física o Moral, ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de ceder que se reservan en los términos del presente contrato.

OCTAVA PAÍSES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. - "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre marcas, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

NOVENA DE LAS RELACIONES LABORALES. - "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios necesarios para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entrega de los bienes y/o servicios, después de haber sido contratado o contratado podrá considerarse a "EL INSTITUTO", como persona física o jurídica en los términos del artículo 11, de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se presentará ningún

servicio a las prestaciones en materia de seguridad social, económica o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" entregue a su plantilla de trabajadores, siendo este último sujeto a los conflictos que se deriven de las relaciones o entre "EL PROVEEDOR" y el personal que establece este último para cumplir obligaciones contractuales en el presente contrato.

DECIMA EN CASO DE RECHAZO Y DE VOLUNTARIOS. En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se desistan de la entrega de los bienes y/o servicios, "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien y/o servicio que se encuentre en ese momento, obligándose "EL PROVEEDOR" a suministrar o contratar en un término no mayor a 5 (cinco) días hábiles, sin que esto extinga la pena contractual establecida.

DECIMA PRIMERA DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. - Sin causal de rescisión del presente contrato sus términos:

I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.

II. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento público.

III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente la garantía que es dependiente del presente contrato en los términos que se precisó para este fin.

IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte final del presente contrato, dentro del tiempo señalado para ese efecto o sea de características y especificaciones distintas, ya sea de menor calidad a la pedida, en cuyo caso "EL INSTITUTO" podrá dar por rechazado el contrato sin responsabilidad alguna para esta, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber las causas en las que incurrió para la rescisión de esta independencia de la aplicación de las penas contractuales que para el caso correspondan.

V. El incumplimiento de cualquier de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se derivan de cada una de las cláusulas del presente instrumento público.

VII. El incumplimiento de las partes contractuales.

DECIMA SEGUNDA DE LAS PENAS CONVENCIONALES. - En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio, no cuenta con el tiempo de entrega establecido en la parte final del presente instrumento público, incurra en la especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se desistan de la entrega de los bienes y/o servicios, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional, que será determinada en los siguientes casos:

Para el incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 (uno) hasta 05 (cinco) días, el 4% (cuatro por ciento) si el retraso es de 06 (seis) hasta 10 (diez) días, el 5% (cinco por ciento) si el retraso es de 11 (once) días o más. Dicho día de determinación de acuerdo a la fecha planificada del envío de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable de "EL INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entrega establecido en la parte final del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se haya determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicio, o del recibido o transición en el (los) cuales) presente el atraso, mismo que será tomado antes del 15 de mayo, para lo cual deberá presentar el 100% (cien por ciento) del importe acordado a través de una garantía expedida por una entidad afiliarada con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante escritura de compra de compra, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO". Lo anterior de conformidad a lo establecido en la Fracción I, del Art. 43 del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Facturas y Materias de "EL INSTITUTO", siendo este requisito esencial para el pago del crédito anticipado, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte final del presente instrumento.

El pago de la pena convencional que se derivará de la orden de compra y/o servicio, podrá ser mediante depósito a la cuenta del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descuento del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Facturas de acuerdo a lo que "EL PROVEEDOR" no pueda informarlo antes y no cobra el monto de la sanción a la que se le haya adherido, se notificará a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, en cumplimiento a fin de que sea establecido como proveedor para volver a participar en el Estado de Jalisco. En el momento de que reciba la aplicación de pena convencional, no se suspenderá ni de crédito como pago DECIMA TERCERA DE LA COMPETENCIA. - Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo asunto que no esté expresamente establecido en él, se rige por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Poder Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zona Urbana, Jalisco, renunciando por lo tanto, al foro que por razón de su domicilio presente o futuro les pueda corresponder.

DECIMA CUARTA FINAL DEL CONTRATO. - Por las partes se declara que este contrato podrá ser acordado de manera unilateral mediante firma autorizada o a través de firma electrónica.

Lado que por el presente contrato por ambas partes, en atención de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o equívoco alguno, por lo que cada una de ellas, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anexo del presente instrumento público, se comprometen a cumplirlo en su totalidad.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS
"POR EL INSTITUTO"



MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

GRICELDA PÉREZ NUÑO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN



CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO
COMISIONADA PRESIDENTE

COMPRA REALIZADA VIA INTERNET

ZOOM VIDEO COMUNICATIONS INC.
ZOOM VIDEO COMMUNICATIONS INC.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS
"POR EL PROVEEDOR"

Invoice

zoom

Zoom Video Communications Inc.
55 Almaden Blvd. 6th Floor
San Jose, CA 95113

Invoice Date: Jun 28, 2021
Invoice #: INV94106818
Payment Terms: Due Upon Receipt
Due Date: Jun 28, 2021
Account Number: 3019455649
Currency: USD
Account Information: Instituto de Transparencia, Información
Pública y Protección de Datos Personales del
Estado de Jalisco

Zoom Tax Number: ZVC110421C76

Purchase Order Number:

Sold To Address: Av. Ignacio L. Vallarta 1312,
Guadalajara, Jalisco 44160
Mexico
(333) 630-5745
proveedores@itei.org.mx

Customer VAT/Tax Number: ITI050327CB3

Zoom W-9

Bill To Address: Av. Ignacio L. Vallarta 1312,
Guadalajara, Jalisco 44160
Mexico
(333) 630-5745
proveedores@itei.org.mx

Charge Details

CHARGE DESCRIPTION	SUBSCRIPTION PERIOD	SUBTOTAL	TAXES, FEES & OTHER CHARGES	TOTAL
Charge Name: Standard Pro Monthly				
Quantity: 1 Unit Price: \$14.99	Jun 28, 2021-Jul 27, 2021	\$14.99	\$2.40	\$17.39

Charge Name: 500 Participants
meeting Monthly

Quantity: 1 Unit Price: \$50.00	Jun 28, 2021-Jul 27, 2021	\$50.00	\$8.00	\$58.00
------------------------------------	---------------------------	---------	--------	---------

Subtotal \$64.99

Total (Including Tax) \$75.39

Invoice Balance \$0.00



Coordinación General
de Planeación y
Proyectos Estratégicos

Recibí de conformidad

Fecha: 26/08/21

Hora:

Firma:

Taxes, Fees & Other Charge Details

CHARGE NAME	TAX, FEE OR SURCHARGE NAME	JURISDICTION	CHARGE AMOUNT	TAX, FEE OR OTHER CHARGE AMOUNT
500 Participants meeting Monthly	Value Added Tax (VAT) 16.000%	Federal	\$50.00	\$8.00
Standard Pro Monthly	Value Added Tax (VAT) 16.000%	Federal	\$14.99	\$2.40
			Total Tax	\$10.40

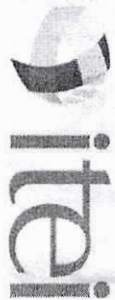
Transactions

				Invoice Total	\$75.39
TRANSACTION DATE	TRANSACTION NUMBER	TRANSACTION TYPE	DESCRIPTION	APPLIED AMOUNT	
Jun 28, 2021	P-102681825	Payment		(\$75.39)	
				Invoice Balance	\$0.00

Need help understanding your invoice?

[CLICK HERE](#)

This plan includes products with monthly and/or yearly subscription periods. The subscription period for each plan, and the total charge, \$64.99 (plus applicable taxes and regulatory fees), per subscription period for that product are set out above in the Charge Details section. Unless you cancel, your subscription(s) will auto-renew each subscription period and each subscription period thereafter, at the price(s) listed above (plus any taxes and regulatory fees applicable at the time of renewal) and your payment method on file at zoom.us/billing will be charged. You can cancel auto-renewal anytime, but you must cancel by the last day of your current subscription period to avoid being charged for the next subscription period. You will not be able to cancel your "base plan" (Zoom Meetings, Zoom Phone, or Zoom Rooms) without first canceling all other subscriptions in your plan. If you cancel, you will not receive a refund for the remainder of your then-current subscription period. You can cancel by navigating to zoom.us/billing and clicking "Cancel Subscription," clicking through the prompts, and then clicking to confirm cancellation. Should Zoom change its pricing, it will provide you with notice, and you may be charged the new price for subsequent subscription.



INSTITUTO DE TRANSparencia, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
PRODUCTOS Y SERVICIOS
SOL. ELABORADA EN JALISCO

ORDEN DE SERVICIO

No. de Orden de compra o servicio

094 BIS

Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio

05/08/2021

Mes de suministro

JULIO / AGOSTO

:: PÁGINA 1 DE 1 ::

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL: ZOOM VIDEO COMMUNICATIONS INC.
R.F.C.: CLAVE ITEI:
DOMICILIO: 55 ALMADEN BLVD. GTH. FLOOR, SAN JOSE, CA. 95113
AGENTE DE VENTAS: COMPRA REALIZADA VÍA INTERNET TEL./FAX:
CORREO ELECTRÓNICO:

PROCESO DE ADQUISICIÓN: FONDO REVOLVENTE
TIEMPO DE ENTREGA: UN DÍA
SERVICIO SOLICITANTE: COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS
CONDICIONES DE PAGO: PAGO TARJETA BANCARIA
EVENTO: PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Servicio	3271	Renovación de plataforma de videoconferencias para 500 participantes por dos meses.	Reuniones de hasta 100 participantes aumente el número de participantes hasta 1000 con el complemento large meetings (aumente la capacidad de participantes de su plan de reuniones incluya hasta 500 o 1000 participantes interactivos en una reunión disponibles opciones de facturación mensual y anual). Reuniones de grupo ilimitadas, transmisión en streaming en redes sociales, 1 GB. para grabación en la nube (por licencia).	\$1,511.90	\$1,511.90

OBSERVACIONES	Se requiere el servicio de videoconferencia para 500 participantes, para el Seminario Internacional: Privacidad y Entornos Digitales, toda vez que los sistemas de videoconferencia que utiliza el Instituto son de 100 y 200 participantes, actualmente no permite incremento al número de participantes requerido. Cabe señalar que el costo del servicio fue de USD 75.39, y se pago con la tarjeta institucional con el tipo de cambio del dólar en \$ 20.0543.	SUB-TOTAL: \$1,511.90 IVA: \$0.00 TOTAL: \$1,511.90
---------------	---	---

CANTIDAD EN LETRA: (UN MIL QUINIENTOS ONCE PESOS 90/100 M.N.)

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS "POR EL PROVEEDOR"

COMPRA REALIZADA VÍA INTERNET

ZOOM VIDEO COMMUNICATIONS INC.
ZOOM VIDEO COMMUNICATIONS INC.

ELABORÓ
ADAM RODRIGO SOLANO COTA
COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES

DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA
MAYRA JANETH HERNÁNDEZ LÓPEZ
COORDINADOR DE FINANZAS

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
CARCELDA PÉREZ NUÑO

AUTORIZO
CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO
COMISIONADA PRESIDENTE

FACTURAR A: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
NOMBRE DE: R.F.C. ITI-050327-CE3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P.44160 GUADALAJARA, JAL.

ENTREGAR EN: AV. VALLARTA NO. 1312
COL. AMERICANA GDL JAL.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del ente público, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Colectivos contractuales de compra y venta que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidenta del organismo, a quien se le denominará "EL INSTITUTO" y por la otra parte se celebran a cambio en sus términos y condiciones.

SEGUNDA. EL PRECIO. - El precio que el "INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al frente del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se deriven del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. - La compra y venta de los bienes y/o servicios que se detallan en el anexo del presente instrumento, sus anexos y la propuesta (formación) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato, los cuales forman parte integral de este documento, por lo que la parte se obliga a cumplir en sus términos y condiciones.

TERCERA. LA FORMA DE PAGO. - El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios contratados en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 (quince) días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al ingreso de su factura en la Coordinación de Facturos Nominales. Dicha factura para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual le corresponda el bien o servicio. Para recibir su pago mensual, es indispensable que entregue en tiempo y forma la documentación que se requiere para el mismo. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05, cinco y 19, diecinueve de cada mes, siempre y cuando "EL PROVEEDOR" haya entregado previamente la factura con los recibos de haber en su caso, dentro de la documentación solicitada. Cuando el adeudo rebase la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 (treinta) días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, "EL INSTITUTO" anterior, podrá otorgarle por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del 15 de mayo, para lo cual deberá entregar el 100% (cien por ciento) del importe correspondiente, a través de una garantía especial por una cantidad equivalente con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheque de caja, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO". Lo anterior de conformidad a lo establecido en la Fracción I del Art. 45 del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Facturos Nominales de "EL INSTITUTO", siendo este requisito esencial para el pago del saldo adeudado, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte final del presente instrumento.

CUARTA. DELICIA, PENA Y CONDICIONES DE ENTREGA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecido en el anexo del presente documento, mismo que deberá a partir del día siguiente en que sea notificado del presente documento, cumpliendo con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrá ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula décima segunda del presente instrumento.

QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASÍ COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y amane la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el período de un año a partir de su entrega.

SEXTA. DE LA INFORMACIÓN. - La parte está de acuerdo en que toda la información que se proporciona, así como aquella que se obtenga o amane con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, decisión de autor y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera reservada por alguna ley, la otra parte se compromete a no divulgarla, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

SEPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otra Persona Física o Moral, ya sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se reservan en los términos del propio contrato.

OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. - "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que exista los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES. - "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios necesarios para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entrega del bien y/o servicio, depende exclusivamente de él y que, bajo ninguna circunstancia o concepto podrá considerarse a "EL INSTITUTO", como parte sustituta o solidaria en los términos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se reservan ni

derecho a las prestaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorga a su planta de trabajadores, siendo este último anexo a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que existe en el mismo para cumplir obligaciones contractuales en el presente contrato.

DÉCIMA. EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES. - En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se deriven defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien y/o servicio que se encuentre en ese supuesto obligándose "EL PROVEEDOR" a suministrar o corregir en un tiempo no mayor a 5 (cinco) días hábiles, sin que esto extinga la pena convencional aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.

- Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.

II. Cuando "EL PROVEEDOR" incumpla en la fecha de vencimiento total o parcial respecto a la información proporcionada para la calificación del presente instrumento público.

III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se derivan del presente contrato en los términos que se requieren para ser dadas.

IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte final del presente dentro del término señalado para ese efecto o sea de características y especificaciones distintas, ya sea de menor calidad a la pactada, en cuyo caso "EL INSTITUTO" podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para este, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR" las causas en las que incurrió para la rescisión de este, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso correspondan.

V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a la parte, en los términos que se derivan de cada una de las cláusulas del presente instrumento público.

VI. El incumplimiento de la parte contratante.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES. - En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio, no cuenta con el tiempo de entrega establecido en la parte final del presente instrumento público, incumpla en la especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se deriven defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional, que será determinada en los siguientes casos:

Para el incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 (uno) hasta 05 (cinco) días, el 5% (cinco por ciento) si el retraso es de 06 (seis) hasta 10 (diez) días y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 (once) días o más. Dicho día se determinará de acuerdo a la fecha señalada del sello de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entrega establecido en la parte final del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se haya determinado los días de incumplimiento, el tiempo de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicio, o del recibo o remisión en el (los) cual(es) prevenga el atraso, mismo que será tomado antes del 15 de mayo. Por lo que no extingue el bien y/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del recibo del cual no realice la entrega antes del 15 de mayo, ya sea notificada la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización aplicada, se le mantendrá del Padrón de Proveedores de "EL INSTITUTO".

El caso de la pena convencional que se deriven de la orden de compra y/o servicio, podrá ser reducida de conformidad a la cuota del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descuento del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no haya informado para no cubrir el monto de la sanción a la que se haya acordado, se notificará a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea sancionado como proveedor para volver a Gobierno en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la aplicación de pena convencional, no se acordará nota de crédito como pago.

DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA. - Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo acuerdo que no esté previamente estipulado en él, se reservan por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, sometido expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Poder Judicial del Estado de Jalisco, que sede en la Zona Urbana, Jalisco, renunciando por lo tanto, al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pueda corresponder.

DÉCIMA CUARTA. FINALIDAD DEL CONTRATO. - Ambas partes manifiestan que este contrato podrá ser acordado de manera unilateral mediante firma autorizada o a través de firma electrónica.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y entendido de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mal fe o entorpecimiento ilegítimo, por lo cual acuerdan cumplir con todas y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anexo del presente instrumento público, a partir del día de su celebración.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS

"POR EL INSTITUTO"

MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ

SECRETARIO EJECUTIVO

GRICELDA PÉREZ NUÑO

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

COMPRA REALIZADA VIA INTERNET

ZOOM VIDEO COMMUNICATIONS INC.

ZOOM VIDEO COMMUNICATIONS INC.

Invoice

zoom

Zoom Video Communications Inc.
55 Almaden Blvd, 6th Floor
San Jose, CA 95113

Invoice Date: Jul 28, 2021
Invoice #: INV99476941
Payment Terms: Due Upon Receipt
Due Date: Jul 28, 2021
Account Number: 3019455649
Currency: USD
Account Information: Instituto de Transparencia, Información
Pública y Protección de Datos Personales del
Estado de Jalisco

Zoom Tax Number: ZVC110421C76

Purchase Order Number:

Sold To Address: Av. Ignacio L. Vallarta 1312,
Guadalajara, Jalisco 44160
Mexico
(333) 630-5745
proveedores@itei.org.mx

Customer VAT/Tax Number: ITI050327CB3

Zoom W-9

Bill To Address: Av. Ignacio L. Vallarta 1312,
Guadalajara, Jalisco 44160
Mexico
(333) 630-5745
proveedores@itei.org.mx

Charge Details

CHARGE DESCRIPTION	SUBSCRIPTION PERIOD	SUBTOTAL	TAXES, FEES & OTHER CHARGES	TOTAL
Charge Name: Standard Pro Monthly				
Quantity: 1 Unit Price: \$14.99	Jul 28, 2021-Aug 27, 2021	\$14.99	\$2.40	\$17.39

Charge Name: 500 Participants
meeting Monthly

Quantity: 1 Unit Price: \$50.00	Jul 28, 2021-Aug 27, 2021	\$50.00	\$8.00	\$58.00
------------------------------------	---------------------------	---------	--------	---------

Subtotal \$64.99

Total (Including Tax) \$75.39

Invoice Balance \$0.00



Taxes, Fees & Other Charge Details

CHARGE NAME	TAX, FEE OR SURCHARGE NAME	JURISDICTION	CHARGE AMOUNT	TAX, FEE OR OTHER CHARGE AMOUNT
500 Participants meeting Monthly	Value Added Tax (VAT) 16.000%	Federal	\$50.00	\$8.00
Standard Pro Monthly	Value Added Tax (VAT) 16.000%	Federal	\$14.99	\$2.40
			Total Tax	\$10.40

Transactions

Invoice Total				\$75.39
TRANSACTION DATE	TRANSACTION NUMBER	TRANSACTION TYPE	DESCRIPTION	APPLIED AMOUNT
Jul 28, 2021	P-108968369	Payment		\$0.00
Jul 28, 2021	P-109082699	Payment		\$0.00
Aug 4, 2021	P-110448267	Payment		(\$75.39)
Invoice Balance				\$0.00

Need help understanding your invoice?

[CLICK HERE](#)



PERSONAL

Perfil

Reuniones

Seminarios web

Grabaciones

Configuración

Administrador

- Administración de usuario
- Administración del dispositivo
- Administración de salas
- Administración de Cuenta

Perfil de cuenta

Ajustes de cuenta

Facturación

Administración de grabaciones

Planes actuales

Planes pendientes [1]

Información de facturación

Historial de facturación

Envíos

Ayuda



REUNIONES DE ZOOM

Reuniones De Zoom

Pro

CANTIDAD	SUBSCRIPTION PERIOD	FECHA EFECTIVA DEL SERVICIO	ESTADO	SIGUIENTE FECHA DE LA FACTURA	28 ago. 2021
1	Mensual	28 jul. 2021	Cancelado	SIGUIENTE IMPORTE DE LA FACTURA	\$14.99

Reactivar plan



LARGE MEETING

Large Meeting

500 participantes

CANTIDAD	SUBSCRIPTION PERIOD	FECHA EFECTIVA DEL SERVICIO	ESTADO	SIGUIENTE FECHA DE LA FACTURA	28 ago. 2021
1	Mensual	28 jul. 2021	Cancelado	SIGUIENTE IMPORTE DE LA FACTURA	\$50.00

Reactivar plan

Actualizar tarjeta de crédito

Pagar factura/ver factura



Requerimiento de Publicación Inciso o) La información sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años.

#	DESCRIPCIÓN	ACCIONES
1	La propuesta enviada por el participante	Se presenta cotización del proveedor.
2	Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo.	El proceso es realizado en apego Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y en el ACUERDO del Consejo del ITEI mediante el cual se establecen los montos de Adquisiciones y Enajenaciones del ITEI.
3	La autorización del ejercicio de la opción	Se autoriza la compra a través de la solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.
4	En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos.	Se presenta cotización del proveedor y, en su caso, de terceras cotizaciones.
5	El nombre de la persona física o jurídica adjudicada.	Se presenta en la Orden de compra y/o servicio, según corresponda.
6	La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución.	Se presenta a través de la Solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.
7	El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.	Número, Fecha y Monto del contrato.- se presenta en la(s) Orden(es) de compra y/o servicio. Plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.- El ITEI, no ha realizado procedimientos de Obra Pública ni proyectos de inversión, por lo que no cuenta con información sobre adjudicaciones directas al respecto.
8	Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda.	Lo correspondiente a los puntos 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda, 9. Los informes de avances sobre las obras o servicios contratados, 10. El convenio de terminación y 11. El finiquito; no son aplicables para este Instituto.
9	Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados.	
10	El convenio de terminación.	
11	El finiquito	